



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-00247 00

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que la parte demandante incorporó el certificado de titularidad de cuenta bancaria solicitado en auto calendado el 17 de septiembre de los corrientes, el Despacho dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la aludida decisión; esto es, la entrega de dineros hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas a favor de la parte actora. Realícese la entrega a través de la apoderada judicial YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI, quien cuenta con facultad expresa para recibir y cobrar títulos judiciales. ***Déjense las constancias de rigor.***

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>086</u> de hoy <u>9 DE OCTUBRE 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MENDOZA</p>
--